



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Especial N° 2019-00913-00.

Se pone en conocimiento de la parte interesada, con los fines de rigor, la respuesta brindada por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN de esta latitud, en lo tocante a la situación jurídica del haber involucrado.

Sin embargo, desde ahora se vislumbra que, aunque aquella dependencia anexó el plano de la heredad involucrada, tal **soporte de ninguna manera incluyó el nombre completo e identificación de los colindantes, como tampoco los pertinentes linderos.**

De este modo, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **remítase nuevamente un mensaje de datos con destino a aquella autoridad**, con miras a que complemente la información en cita. Con ese objeto, se concede el intervalo de **5 días**, computados a partir del recibimiento del pertinente comunicado.

De otro lado, la organización implorante solicita que se oficie a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, con la finalidad de que señale los números de identificación y aporte los registros civiles de nacimiento y defunción, si es del caso, de ATANASIO y MIGUEL RODRÍGUEZ CUÉLLAR y MERCEDES CUÉLLAR DE RODRÍGUEZ.

Sobre el particular, se indica que **es viable imprimir trámite al anunciado pedimento**, de conformidad con lo normado en el num. 4° del art. 43 del C.G.P., que establece que es factible procurar que las entidades públicas o los particulares proporcionen información relevante para los fines del proceso.

Consecuencialmente, se **ordena** que, por medio del nombrado CENTRO DE SERVICIOS, **se envíe un correo** con destino a la especificada institución, a fin de que suministre los especificados datos. Para el efecto, se conceden **5 días hábiles**, computados a partir del recibimiento del correspondiente documento virtual.

Una vez vencidos los especificados lapsos, **devolver el paginario virtual ante la Agencia Jurisdiccional**, con miras a expedir las determinaciones de rigor.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 27 de mayo de 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

661a2fa21a170009c3441d3981051371fec6dee9829b449df8b3279acb7cb9
20

Documento generado en 25/05/2021 07:46:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>